



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	FERNEY ELIAS CUERVO ALZATE RIO VERDE DEPORTES S.A.S.
Radicado N°	05001-31-03-004-2018-00478-00
Asunto	TERMINACIÓN PARCIAL
A-S	1100V (269) 4

Toda vez que el escrito de terminación por pago total que antecede, cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: SE DECLARA TERMINADO PARICALMENTE el presente proceso, respecto del porcentaje de la obligación a favor de **BANCOLOMBIA S.A** en contra de **FERNEY ELIAS CUERVO ALZATE y RIO VERDE DEPORTES S.A.S.**, por pago de conformidad al artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Se ordena **CONTINUAR** la presente ejecución respecto de la suma de dinero en que se subrogó el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A¹**.

TERCERO: Procédase por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN a correr el correspondiente traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado del FNG.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

¹ FOL. 97

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a6ca041f0e4043d7b12bdf7886daf5eae58b1202b8043c9788762f5d39c
dd04**

Documento generado en 07/05/2021 12:27:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>